

Lima, 29 de Enero del 2024

Resolución de la Unidad de Administración N° 00014-2024-INABIF/UA

VISTOS:

El Memorando N° 00014-2024-INABIF/DE de fecha 16 de enero de 2024 de la Dirección Ejecutiva del INABIF, el Memorando N° 000036-2024-INABIF/UPP de fecha 23 de enero de 2024 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00004-2024-INABIF/UA-SUF de fecha 24 de enero de 2024 de la Sub Unidad Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 044 de fecha 12 de mayo de 2022, se aprobó la Directiva N° 0002-2022-INABIF/UA “Disposiciones para la gestión de viáticos por viajes en comisión de servicios en el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF”, estableciéndose en el numeral 7.4.1. que: *“Las solicitudes de reembolsos por gastos de viáticos son gestionadas únicamente ante situaciones contingentes, no previstas y debidamente justificadas que hayan motivado la falta de entrega de viáticos, tales como: a) Comisión de servicio no programada y con carácter de urgente. b) Ampliación de días de comisión de servicios”*;

Que, mediante Memorando N° 00014-2024-INABIF/DE de fecha 16 de enero de 2024, la Dirección Ejecutiva del INABIF comunica que se ha necesitado realizar el viaje de comisión de servicios a la ciudad de Tacna del 07 al 08 de enero de 2024, el cual no fue programado y tuvo carácter de urgente, llevado a cabo por la Directora Ejecutiva, Lic. Jessica Melina Ruiz Atau, motivo por el cual solicita el reembolso de viáticos por el importe de S/ 321.50 (Trescientos veintiuno y 50/100 soles), adjuntando la documentación y detalle de los gastos realizados con el peculio de la comisionada;

Que, mediante Memorando N° 000036-2024-INABIF/UPP de fecha 23 de enero de 2024, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000660, aprobada, por el monto de S/ 321.50 (Trescientos veintiuno y 50/100 soles) por el concepto de viáticos a favor de la citada comisionada requerido por la Dirección Ejecutiva;

Que, la Directiva N° 0002-2022-INABIF/UA establece en el numeral 7.4.2. que las situaciones descritas en el numeral 7.4.1., deben ser autorizadas por el máximo representante de la Unidad de Organización, verificando a través de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la respectiva disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 000004-2024-INABIF/UA-SUF de fecha 24 de enero de 2024, la Sub Unidad Financiera señala que respecto a lo descrito en el en el Memorando N° 00014-2024-INABIF/DE, se evidencia una situación contingente y urgente debido que por motivos de la urgencia presentada, se vio necesario ejecutar la comisión de servicios en las fecha señaladas, siendo esta una comisión de servicios no programada con anticipación, dado





la inmediatez de viajar a la ciudad de Tacna; siendo una causal justificada para el reembolso de viáticos que contempla en numeral 7.4.1. de la Directiva N° 0002-2022-INABIF/UA: *“Las solicitudes de reembolsos por gastos de viáticos son gestionadas únicamente ante situaciones contingentes, no previstas y debidamente justificadas que hayan motivado la falta de entrega de viáticos” (...).*

Que, asimismo, la Sub Unidad Financiera en su Informe señala lo siguiente:

3.5. Se puede evidenciar que debido a que la comisión de servicios a la ciudad de Tacna no fue otorgada vía regular; la rendición y formatos en el SIGA que contempla la Directiva N° 0002-2022-INABIF/UA no pudo realizarse.

3.6. Respecto a los gastos de viáticos con documentación sustentadora de comprobantes de pago (alimentación, movilidad y alojamiento) efectuados por la comisionada entre el 07 y 08 de enero de 2024, ascienden a un importe de S/ 321.50, los cuales se encuentran dentro de la escala de viáticos de acuerdo a la Directiva N° 0002-2022-INABIF/UA (S/ 320.00 por día), sustentado en la rendición de cuenta.

(...)

4.1. Conforme a la documentación precedente, este Despacho considera procedente el reembolso de viáticos por el importe de S/ 321.50 (Trescientos veintiuno y 50/100 soles) a favor de la señorita Jessica Melina Ruiz Atau, por la comisión de servicios realizada en la ciudad de Tacna los días del 07 y 08 de enero de 2024;(…).

Que, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; establece que la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la resolución administrativa que se emita para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificada que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la Directiva N° 0002-2022-INABIF/UA “Disposiciones para la gestión de viáticos por viajes en comisión de servicios en el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF”, establece en el numeral 7.4.12. que la Unidad de Administración recibe, y, de corresponder, suscribe la Resolución de la Unidad de Administración (RUA) autorizando el reembolso por gastos de viáticos y remite el expediente a la Sub Unidad Financiera y áreas pertinentes;



Con la visación de la Sub Unidad Financiera de la Unidad de Administración;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el numeral 7.4.12. de la Directiva N° 0002-2022-INABIF/UA aprobada por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 044 de fecha 12 de mayo de 2022 y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 339-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, el reembolso por concepto de pasajes y viáticos por el importe de S/ 321.50 (Trescientos veintiuno y 50/100 soles) a favor de la Señora Jessica Melina Ruiz Atau, Directora Ejecutiva del Inabif, por la comisión de servicios realizada en la ciudad de Tacna los días del 07 y 08 de enero de 2024; en mérito a lo justificado en la parte considerativa de la presente Resolución; con cargo al Presupuesto Institucional del Ejercicio 2024, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios y en la específica del gasto que se detalla a continuación.

N°	Específica de gastos	Detalle	Monto S/
1	2 . 3 . 2 1 . 2 2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicios	321.50
Total			321.50

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Sub Unidad Financiera, realice el reembolso por los gastos en viáticos, y las acciones necesarias para el cumplimiento de lo descrito en la presente resolución.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Sub Unidad de Administración Documentaria notificar la presente Resolución a las unidades de organización correspondientes, para los fines pertinentes; y su publicación en el portal institucional del INABIF (www.gob.pe/inabif).

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

ROSA CECILIA REINA SANCHEZ
Directora II de la Unidad de Administración